



La Serena

RESOLUCION N°40

Ant.: Solicitud de rectificación de dirección del propietario y superficie, indicados en la Resolución de anteproyecto de edificación obra nueva N°3 de fecha 10 de febrero del año 2023 .

Mat.: rectifica los actos administrativos que indica.

La Serena, 11 de Abril de 2023.-

VISTOS:

La solicitud del representante legal de la Inmobiliaria Pocuro Norte spa Paulo Marconi Zursiedel, de fecha 22 de marzo de 2023, de rectificación de su dirección y de la superficie indicada en la clasificación preliminar de la construcción, consignadas en la Resolución de Anteproyecto de Obras de Edificación Obra Nueva N°3 de fecha 10 de febrero del 2023, correspondiente al Expediente N°0878/2022.; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2022 se ingresó a esta Dirección de Obras mediante plataforma Dom Digital la solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Obras de edificación Obra Nueva tramitado bajo el Expediente N°0878/2022.
- 2.- Que, con fecha 10 de febrero del 2023, se emite la Resolución N° 03 de Aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación.
- 3.-Que, la Resolución otorgada es emitida en base a los datos declarados por el Arquitecto patrocinante y validados por el propietario en la solicitud Dom Digital.
- 4.- Que, existe un error en la dirección declarada del Representante Legal en el punto 3 de la Solicitud en "Datos del propietario o prominente comprador" la cual se transcribe al permiso otorgado.
- 5.- Que, se ha advertido además un error en el punto 7 de la Resolución, en la Clasificación preliminar de la construcción donde dice 17.701 m2.
- 6.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- RECTIFICAR la Resolución N° 3 de anteproyecto de edificación obra nueva de fecha 10 de febrero, en lo que respecta a lo siguiente:

-En el punto 4.1 DATOS DEL PROPIETARIO

- Donde dice "**DIRECCIÓN: Nombre de la vía**"
- Debe decir "**DIRECCIÓN:**"

-En el punto 7 CLASIFICACION PRELIMINAR DE LA CONSTRUCCIÓN

- Donde dice "**17701 m2**"
- Debe decir "**17701,66 m2**"

2.- INCORPÓRASE un ejemplar de la presente resolución al expediente N° 0878/2022, de la Dirección de Obras.

3.- PUBLÍQUESE en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N° 3, de fecha 10 de febrero de 2023, con el objeto de dejar claro registro de la modificación de este acto administrativo.

Anótese, Publíquese, Notifíquese y Archívese

FRZ/CSC/MNP/PMJ



**FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS**

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expediente 0878/2022.-